



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400170

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
TEAM IT SAS		900446662-5	6051070	26/09/2024	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE		71.741.359	CL 49 SUR NO 45A 300 OF 1607		3148889358
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
comercial@teamit.com.co		Medellín	20240004951	Servicio	2024000669
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
No aplica	10700	212020200817 01-1/87153	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TI	57.263.978	2024000907

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a « Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, bolsa de repuestos a los equipos de cómputo, escáneres Kodak, impresoras Zebra, servidores y compra de periféricos para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU.»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

Componente 1 - Mantenimientos y bolsa de repuestos:

Mantenimiento preventivo: Se realizará mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos de cómputo de la organización, escáneres Kodak, impresoras Zebra y servidores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU. Para esta actividad implica la limpieza física, actualización de software, verificación de hardware y optimización del sistema lo cual es clave para prolongar la vida útil de los equipos y asegurar un funcionamiento sin problemas.

Mantenimientos correctivos: El mantenimiento correctivo se realiza únicamente en los equipos para los cuales, según el diagnóstico efectuado durante el mantenimiento preventivo, se identifica la necesidad de reemplazar algún componente en mal estado o deteriorado.

Bolsa de repuestos: Es el recurso destinado para la adquisición de repuestos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo, conforme al diagnóstico realizado durante el mantenimiento preventivo.

Componente 2 – Compra de periféricos: Compra de periféricos: En vista del creciente volumen de trabajo y la expansión de nuestra planta de funcionarios, hemos identificado una necesidad importante de adquirir nuevos periféricos de cómputo para la empresa de seguridad y soluciones urbanas – ESU, con base a que toda nuestra planta de funcionarios cuente con las herramientas necesarias para llevar a cabo correctamente toda la operación de la organización.

1. Especificaciones del Servicio:

1.1. Componente 1: Mantenimientos y bolsa de repuestos

Se relaciona en el siguiente listado la cantidad y referencia de los equipos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo, y en caso de requerirse el mantenimiento correctivo:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Portátil DELL Latitude 3420	12
2	Portátil Zbook Firefly G9	26
3	Portátil Lenovo Notebook Thinkpad E14 Gen 2	55
4	Portátil-Lenovo P15s	2
5	Portátil 440 hp	34
6	Portátil MacBook	1
7	Portátil Lenovo Carbon Gen 2	1
8	Servidores	4
9	Escáner Kodak	3
10	Impresora Zebra	2
TOTAL		140

El contrato se desarrollará en dos fases:

Fase 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento a todos los equipos (140) según las especificaciones técnicas y según el listado de equipos propiedad de la ESU, discriminados por modelo y cantidad.

Debe incluir para cada uno de los equipos de la entidad, los siguientes servicios:

MANTENIMIENTO BÁSICO DE HARDWARE

Debe incluir para cada uno de los equipos:

- Verificar y asegurar las conexiones de red
- Verificar y asegurar las conexiones internas del equipo (cables, conectores, tarjetas).
- Limpiar y calibrar los monitores con soluciones apropiadas.
- Eliminar el polvo de los componentes internos (soplar).
- Limpiar y ajustar el teclado y el touchpad con soluciones apropiadas.
- Limpiar y ajustar la caja o carcasa del equipo por dentro y por fuera con soluciones apropiadas.
- Verificar y limpiar la tarjeta lógica Motherboard (cambio de la pila si es necesario), limpieza de tarjetas, esta limpieza debe hacerse con limpia contactos.
- Limpiar, ajustar y lubricar los ventiladores.
- Limpiar y ajustar la fuente de potencia.
- Lubricación de las partes mecánicas.
- Imposición de sello de seguridad a los equipos objeto del servicio.
- Cambio pasta térmica

MANTENIMIENTO BÁSICO DE SOFTWARE

Debe incluir para cada uno de los equipos:

- Limpieza de disco duro.
- Borrar la papelera de reciclaje.
- Borrar los archivos temporales.
- Ejecutar los programas de verificación y compactación del disco duro (Scandisk y Defrag).
- Borrar los archivos Caché y el Historial del Browser de Internet.
- Efectuar las pruebas necesarias hasta lograr el normal funcionamiento de los equipos objeto del servicio, entregando al responsable en óptimo funcionamiento.

Una vez realizada esta fase de mantenimiento preventivo, el contratista deberá de gestionar los entregables correspondientes:

- La hoja de vida de los equipos donde se ingresará la información correspondiente a cada uno de los equipos relacionando el tipo, la marca, modelo o referencia y número de serial.
- Constancia de Mantenimiento Preventivo realizado al equipo con el respectivo registro de lo realizado y las observaciones que correspondan, adicionalmente el usuario final corroborará que el equipo nuevamente quede operativo y sin ningún tipo de pérdida de información ni novedades en el funcionamiento de dicho equipo.
- Informe donde se identifica el listado de activos tecnológicos los cuales requieren el mantenimiento correctivo, acorde a la inspección previamente realizada en el mantenimiento preventivo.

Fase 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo será realizado cuando se requiera y sea identificado en el mantenimiento preventivo para los equipos de cómputo, escáneres kodak, impresoras zebras y servidores.

Agrupar las acciones a realizar en el software y hardware ante un funcionamiento incorrecto, deficiente o incompleto que por su naturaleza no pueden aplicarse en el tiempo. Estas acciones que no implican cambios funcionales corrigen los defectos técnicos y/o físicos de los equipos, entendemos por defecto una diferencia entre las especificaciones del sistema y su funcionamiento cuando esta diferencia se produce a causa de errores en la configuración de los equipos.

Una vez realizada esta fase de mantenimiento correctivo, el contratista deberá de gestionar los entregables correspondientes:

- Cada repuesto deberá contar con su debida garantía mínima a un (1) año y estar debidamente empacado con el sello de seguridad que certifique que no ha sido manipulado.
- Constancia de Mantenimiento Correctivo realizado al equipo con el respectivo registro del proceso realizado donde el personal de TI corroborará el cambio del componente y que se efectuó el debido proceso para que se evidencie su correcta operatividad.

NOTA: En caso de que no se requiera realizarle mantenimientos correctivos a la totalidad de equipos el valor restante de la propuesta se destinará para la bolsa de repuesto si se requiere.

EXCLUSIONES

En el actual proceso los servicios a presentar no incluyen:

- No se cubre obras civiles.
- Configuraciones de red (equipos Activos: switch, Router, Firewall) y/o cableado estructurado, ni plataformas de comunicaciones (radio enlaces).
- Ajustes y reparaciones eléctricas.

RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS FINALES:

El responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo deberá informar al usuario final al momento de finalizado el proceso de mantenimiento del equipo las siguientes novedades:

- Actividades realizadas al equipo de cómputo.
- Fallas encontradas en el equipo y los pasos a seguir.
- En el caso de mantenimientos correctivos el acompañamiento se realizará por parte del supervisor o el designado para esta actividad.

VERIFICACION

- Encender el equipo para que el usuario verifique su buen funcionamiento.
- Entregar diligenciado el formato “CONSTANCIA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO” y solicitar al usuario responsable del equipo para que verifique lo realizado a este y diligencie la casilla de satisfacción o no de la prestación del servicio.
- Notificar al responsable del equipo de cómputo, la importancia de realizar copias periódicas de respaldo de la información almacenada en el equipo.
- Registrar y/o actualizar la hoja de vida de los equipos y anotar lo realizado y los hallazgos. El responsable del mantenimiento de los equipos de cómputo deberá archivar las constancias de mantenimiento de equipos como evidencias para las auditorias de cumplimiento del objeto del contrato y la generación del indicador satisfacción de los usuarios del sistema.

BOLSA DE RESPUESTO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN:

Se establece un tarifario con la lista de repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos, en caso de requerirse algún repuesto que no se encuentre en el tarifario ya establecido, el supervisor del contrato solicitará tres cotizaciones de las cuales elegirá la que mejor se ajuste a la necesidad de la ESU. Los valores indicados en dicho tarifario hacen parte del estudio de mercado realizado con tres proveedores donde se promediaron dichos valores mediante las respectivas cotizaciones

REPUESTO	VALOR
Disco Duro SSD 512GB	\$205.872
Repuesto Memoria RAM 8GB	\$110.568
Repuesto Memoria RAM 16GB	\$157.618
Repuesto Cooler Portátil	\$554.938
Repuesto Teclado Portátil	\$372.064

La garantía de los mantenimientos preventivos corresponde mínimo a 30 días calendario y la garantía de los mantenimientos correctivos estaría relacionada a la garantía indicada por el fabricante respecto al componente intervenido en dicha actividad.

1.2. Componente 2: Compra de periféricos

Se relaciona en el siguiente listado los periféricos que se deben de adquirir para efectos de suministrarlos a la planta de funcionarios de la ESU que no poseen dichos elementos para su diaria operatividad:

ITEM	ELEMENTO
1	Teclado Externo Tipo USB
2	Mouse Inalámbrico
3	Docking Base Refrigerante
4	Diadema Con Micrófono
5	Cargadores Portátiles Tipo C 65w
6	Guaya De Seguridad Pin Pequeño

7	Conversor VGA a HDMI
8	Conversor Tipo C a HDMI
9	Conversor USB a RJ45
10	Cable VGA

Especificaciones Mínimas Técnicas requeridas Periféricos

1. **Teclado Externo Tipo USB:** Debe de tener conexión tipo USB 2.0/3.0, cable de aproximadamente 1.5 a 2 metros, 104 teclas (incluye teclas de función, teclas de dirección y teclado numérico) incluida la tecla ñ, con un diseño ergonómico, patas ajustables, resistente a salpicaduras, materiales óptimos de calidad, con medidas mínimas de longitud entre 40 y 50 centímetros y ancho entre 12 y 20 centímetros y que sea compatible con sistema operativo Windows 10 y Windows 11.
2. **Mouse Inalámbrico:** Debe de tener conexión por vía Bluetooth y con sensor inalámbrico tipo USB, la resolución debe de estar entre 800 y 1600 DPI, que cuente con el mínimo requerido de botones de 3 a 5 (incluyendo botón izquierdo, derecho, rueda de desplazamiento y botones adicionales), alimentación por cable o por pilas, con diseño ergonómico, materiales óptimos de calidad y que sea compatible con sistema operativo Windows 10 y Windows 11.
3. **Docking base portátil:** Debe de contar con las especificaciones requeridas en cuanto a dimensiones para portátiles hasta 17 pulgadas, ventilador interno y dicha base debe de contar con puertos USB para las conexiones correspondientes
4. **Diadema con micrófono:** Debe de contar con conexión tipo USB con auricular over-ear, que posea el micrófono integrado a dicha diadema y que sea compatible con sistema operativo Windows 10 y Windows 11.
5. **Cargador de energía para portátil:** Debe de contar con una conexión USB tipo C, con una potencia de salida de 65 watts y los requerimientos estandarizados para protección de sobrecarga, seguridad y compatibilidad con otros dispositivos que soporten este tipo de carga a través de su conexión tipo C.
6. **Guaya de seguridad para portátil:** Debe de contar con seguridad tipo clave de cuatro (4) dígitos, la cual este fabricada en acero de alta resistencia y recubierta en vinilo para protección adicional, la cual tenga una longitud de una (1) a dos (2) metros.
7. **Conversor VGA a HDMI:** Debe de convertir señales analógicas VGA en digitales HDMI y que soporte resoluciones de hasta 1920X1080 (Full HD), el cual incluya una entrada de audio de 3.5mm para combinar el sonido con la señal de video y el cual sea compatible con el sistema operativo Windows 10/11.
8. **Conversor USB tipo C a HDMI:** Debe de permitir la conexión de dispositivos con puerto USB-C a monitores o televisores con entrada HDMI y el cual soporte resoluciones de hasta 4K el cual sea compatible con sistemas operativos Mac y Windows 10/11.
9. **Conversor USB a RJ45:** Debe de permitir la conexión de dispositivos con puertos USB a redes Ethernet.
10. **Cable VGA:** Debe de contar con los respectivos conectores de 15 pines en ambas puntas, con una longitud de 1.5 a 3 metros y que cuente con el respectivo blindaje para efectos de reducción de interferencia.

Cada elemento deberá contar con su debida garantía mínima a un (1) año y estar debidamente empacado con el sello de seguridad.

Se debe tener la capacidad de hacerle mantenimiento preventivo y correctivo a todo, es decir que se tiene cotizar la totalidad de los elementos.

Cronograma:

Se anexa un posible cronograma respecto a la distribución de todos los activos tecnológicos por semana, cabe anotar que está sujeto a cambios que pueden ser definidos en la reunión inicial del proyecto entre el contratista y el supervisor del contrato:

Categoría	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Equipos de Cómputo	X	X	X	X	X
Servidores	X	X	X	X	
Escáneres	X	X	X		
Impresoras	X	X			

1.3. ATENCION Y RESOLUCION DE INCIDENTES:

En cualquier caso, el proponente favorecido será el responsable de atender y resolver las novedades que se presenten durante la prestación del servicio.

Prioridad	Disponibilidad	Tiempo de respuesta
Prioridad 1 (Crítico)	7:30 a 5:30: L – V	Inferior o igual a dos (2) horas
Prioridad 2 (Alto)	7:30 a 5:30: L – V	Inferior o igual a veinticuatro (24) horas
Prioridad 3 (Medio o bajo)	7:30 a 5:30: L – V	Planeado

ANS:

Los acuerdos de nivel de servicio deberán garantizar la atención oportuna y la calidad del servicio ante incidentes y problemas que surjan de la administración, mantenimiento y soporte de los componentes y sistemas tecnológicos que constituyen el alcance de este contrato, de conformidad con lo descrito y acorde a las condiciones presentadas para cada componente en la oferta técnico-económica; así mismo, se detallan los requerimientos de disponibilidad de los sistemas tanto críticos como no críticos.

Para los sistemas críticos los ANS serán atendidos en horario calendario (7x24), los no críticos tendrán una atención en horario hábil (5x8)

ITEM	Subsistema/Servicio	Tipo	Metas	Descuento Operativo	Observaciones
1	Equipos de Computo	Disponibilidad del sistema	95%	NO	Aplica plan de mejora
2	Equipos de Computo	Oportunidad	Tiempo de solución <= 2 horas	NO	
3	Servidores	Disponibilidad del sistema	100%	NO	
4	Servidores	Oportunidad	tiempo de solución <= 2 horas (atención remota inmediata)	NO	
5	Escaner Kodak	Disponibilidad del sistema	90%	NO	
6	Escaner Kodak	Oportunidad	Tiempo de solución <= 2 horas	NO	
7	Impresora Zebra	Disponibilidad del sistema	90%	NO	
8	Impresora Zebra	Oportunidad	Tiempo de solución <= 2 horas	NO	

TIPO DE ANS	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESCUENTO OPERATIVO	ESPECIFICACIONES DEL DESCUENTO
Disponibilidad (KPId: Disponibilidad mensual)	$90\% \leq \text{KPId} \leq 100\%$	0%	No se aplica descuento operativo, sin embargo, se requiere de plan de mejoramiento ante el no cumplimiento de la disponibilidad mensual.

					D.O. 1
					90% ≤ KPI d ≤ 100%
					0%
ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN COMPONENTE	CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA	CANTIDAD ELEMENTOS	TOTAL ELEMENTOS DEL COMPONENTE	ELEMENTOS REPORTADOS FUERA DE SERVICIO DEL COMPONENTE
1	Equipos de Computo	No Crítico	131	131	7
2	Servidores	Crítico	4	4	0
3	Escaner	No Crítico	3	3	1
4	Impresoras	No Crítico	2	2	1

- Se requiere que el contratista tenga disponibilidad para realizar la ejecución del contrato de lunes a domingo, ya que se debe realizar el contrato como máximo en (45) días y acorde al cronograma establecido para realizar dichas actividades.
- Se requiere que la capacidad operativa por parte del contratista para la ejecución del contrato sea mínima (2) personas.
- Se requiere que el personal asignado para la ejecución del contrato entre la ESU y el contratista tenga como mínimo un nivel técnico en mantenimiento de equipos de cómputo con experiencia mínima en este campo de dos años.
- El contratista presentará un cronograma de la ejecución del mantenimiento de los equipos, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Dicho cronograma deberá tener en cuenta que las actividades de mantenimiento no podrán ser realizadas durante los primeros cinco (5) días y los últimos cinco (5) días del mes, para evitar un alto impacto en la capacidad operativa de la ESU.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días, a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la unidad jurídica de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$57.263.978) incluido IVA. Distribuido de la siguiente manera:

N°	Item	Valor
1	Mantenimiento Preventivo	\$ 12.179.650
2	Mantenimiento Correctivo y Bolsa de Repuestos	\$ 13.946.800
3	Periféricos	\$ 31.137.528
4	Total	\$ 57.263.978

NOTA: En caso de que no se requiera realizarle mantenimientos correctivos a la totalidad de equipos el valor restante de la propuesta se destinará para la bolsa de repuesto si se requiere.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante Único pago contra entrega y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de

cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en las instalaciones de la ESU o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	5%	Igual a la vigencia del (6) meses más contrato y seis
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:	5%	Igual al plazo de ejecución de éste y tres (03) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

GARANTÍAS COMERCIALES:

El contratista elegido deberá asegurar que cada repuesto, equipo o bienes suministrados contará con garantía con el fabricante, siendo este quien lo gestione si se requiere.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el profesional Universitario de la oficina Estratégica o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá

adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2024-38 - Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

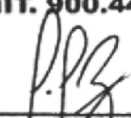
DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,


ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA
secretario general

**POR EL CONTRATISTA,
TEAM IT S.A.S
NIT. 900.446.662-5**


JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE
C.C. 71.741.359
REPRESENTANTE LEGAL
JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Carlos Valencia Osorio-Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios